



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00011383- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Fragueiro Rodríguez Joaquín, quien prestará sus servicios en el ámbito del programa de Responsabilidad Social de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles e Institucionales del Colegio Nacional de Monserrat; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el orden 13 por el citado Colegio, en el orden 29 lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos, y en el orden 21 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-66978-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 11, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Fragueiro Rodríguez Joaquín (D.N.I. 41.993.326), el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 13, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Fragueiro Rodríguez Joaquín, entre el 16 de marzo de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°. - El Sr. Fragueiro Rodríguez Joaquín deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

mp